



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, lunes primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2020-00173-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil Familia, MP. Dr. RICARDO ENRIQUE BASTIDAS ORTIZ, en proveído del 28 de enero del año en curso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

VINCULAR al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR", así como al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese a los vinculados para que se manifiesten respecto de los hechos y pretensiones de la presente acción.

Hágaseles saber que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse al respecto.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



DIANA CAROLINA ARANA FRANCO

DIRECCION ELECTRONICA DE PARTES INTERVINIENTES:

FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR:

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO:

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co